

Comodoro Rivadavia, 31 de marzo de 2005.-

VISTO.

La R.CAFCN. N° 551/04, la R.CAFCN. N° 354/03 y la nota entrada a FCN N° 953/05, y

CONSIDERANDO.

Que la resolución 551/04 incluye la aprobación del Ciclo Básico como requisito de pre-correlatividad para algunas actividades electivas.

Que tal requisito colisiona con el Art. 8° del Reglamento del Ciclo Superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que el Dpto. de Biología General propone que se modifique el requisito de pre correlatividad establecido por la R.CAFCN. N° 551/04.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Modificar el requisito de pre-correlatividad para las Actividades Electivas de la Licenciatura en Ciencias Biológicas que se detallan e incluidas en la Resol. 551/04.

**Sede Comodoro Rivadavia:**

Plantas Vasculares

Meteorología y Climatología

Morfología Humana

**Sede Esquel**

Micología

**Sede Trelew**

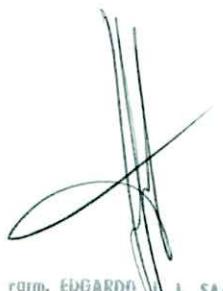
Diversidad Vegetal

el que quedará fijado tal como lo establece el Art. 8° del Reglamento del Ciclo Superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CAFCN. N° 113/05.-**

  
Geol. RICARDO M. MORALEJO  
Vice-Decano  
Facultad de Ciencias Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Farm. EDGARDO J. SAAVEDRA  
DECANO  
Fac. de CIENCIAS NATURALES